

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Alcaldía

N.º 0066-2025-MPO-LL

Otuzco, 10 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, Mediante el artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local y tienen como función en el ámbito del turismo el fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, mediante el Art. 82° de la Ley de Municipalidades señala como funciones específicas de las municipalidades, compartidas con el gobiernos nacional y regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.

Que, mediante Artículo 6°, Funciones de los gobiernos regionales y gobiernos locales, cumplen las funciones que prescribe la Ley, funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

Que, es necesario organizar, gestionar, promover, monitorear y evaluar de manera coordinada y consensuada con lo diferentes actores turismos, la promoción y desarrollo de productos y destinos turísticos en la provincia de Otuzco.

De conformidad con las atribuciones previstas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** como Coordinador de Turismo y Cultura a la Lic. Maria Elena Albites Mendoza con el objetivo de promover actividades turísticas para el desarrollo de productos turísticos en la provincia de Otuzco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



 Julio Mantilla Aguilera
 ALCALDE